

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 13 DE MAYO DE 1981

No. 19.316

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 20 de 6 de mayo de 1981, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la Garantía de la Nación.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo de la Corte Suprema de Justicia, de 25 de febrero de 1981

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO Y EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION No. 20
(De 6 de Mayo de 1981)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO Y EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE LA NACION".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorízase al Director General del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), o en su defecto al Subdirector General, para que negocie y firme un Contrato de Línea de Crédito con THE DAIWA BANK LIMITED, hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$10,000,000.00), con interés fluctuante sobre la base de la tasa Interbancaria de Londres (LIBOR) de 3/4 del 1% por año calculado para depósitos a seis (6) meses, con vencimiento de un (1) año con opción de ser prorrogado, a partir de la firma del contrato.

ARTICULO 2o. - Los fondos provenientes del financiamiento a que se refiere el artículo anterior serán utilizados como capital de trabajo del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE).

ARTICULO 3o.- Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue la Garantía Solidaria de la Nación al Contrato de Préstamo a ser celebrado por el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), y el THE DAIWA BANK LIMITED, a que se refiere esta Resolución.

ARTICULO 4o.- Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta Resolución para que incluya en los Contratos respectivos, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO 5o.- Otórgase concepto favorable al Contrato de Préstamo a ser celebrado por el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con THE DAIWA BANK LIMITED, el cual se autoriza por

medio de la presente Resolución, conforme a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley 3 del 20 de enero de 1977.

ARTICULO 6o. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Encargado de la Vicepresidencia de la República, Ministro de la Presidencia

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

La Ministro de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario al.,
JOSE AGUSTIN ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

La Ministro de Salud al.,
EDITH J. de BETHANCOURT

El Ministro de Planificación y
Política Económica
ERNESTO PEREZ BALLADARES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO.

Panamá, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: Se procede a resolver el Recurso de Inconstitucionalidad propuesto por el Dr. Rolando Fábrega Morgan contra las Resoluciones No. 263 y 18 del 29 de mayo y 2 de agosto de 1980, dictados por la Dirección

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B. 0.25****TODO PAGO ADELANTADO**de Tesorería Municipal y Junta Calificadora Municipal
del Distrito de Panamá, respectivamente.**SE CONSIDERA**

Como bien sostiene el Procurador de la Administración, los actos acusados gravan al actor, porque afirman que éste realiza "Ventas al Por Menor de Artículos Extranjeros" en tanto, que en la demanda se alega que esto no es cierto, pues el actor no tiene una actividad comercial. De haberse gravado la actividad profesional, no habría dudas de la existencia del vicio, pero esto debió ser comprobado en un recurso distinto, que tuviera un período probatorio que lo permitiera, pues esa comprobación no es posible en un recurso de inconstitucionalidad carente de ese período probatorio.

Se impone no acceder a lo impetrado.
Por las razones expuestas, el PLENO, de la Corte Suprema administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE NO SON INCONSTITUCIONALES las resoluciones impugnadas.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

RAMON PALACIOS P.

PEDRO MORENO C.

AMERICO RIVERA

GONZALO RODRIGUEZ MARQUEZ

LAO SANTIZO

RICARDO VALDES

OLMEDO SANJUR G.

MARISOL M. REYES DE VASQUEZ

JULIO LOMBARDO

SANTANDER CASIS
Secretario General**AVISOS Y EDICTOS****EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, -JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

HACE SABER:

QUE, EL SEÑOR DIETER FRANZ STAIB, Presidente y Representante Legal de CIA. INVERSIONISTA KARTHUM S.A., y mediante apoderado especial, ha solicitado a este Tribunal la anulación y Reposición del Certificado de Acciones No. 1 del 6 de septiembre de 1979, expedido por el BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO, S.A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se expiden a favor del interesado para su publicación legal a fin de que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan al Tribunal todas las personas que tengan interés en el juicio.

Panamá, 28 de abril de 1981
El Juez,
(Fdo) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L-240564)
Única publicación**EDICTO EMPLAZATORIO No. 18**

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio:

EMPLAZA

A HERIBERTO NIEVES para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de ADOPCION que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor ALEXANDER ANTONIO TEJADA a favor de los menores ELIZABETH NIEVES LORENZO y HERIBERTO NIEVES LORENZO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Curador ad-litem a los menores con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 12 de marzo de 1981

Licda. MARGOT HUTCHINSON
Juez del Tribunal Tutelar de MenoresLicdo. LUIS HUMBERTO ARIAS C.
Secretario General del Tribunal de MenoresL--240594
Única publicación**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente Edicto

EMPLAZA

A la ausente YOLANDA PRETTO DE SERRACIN, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este

Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por E-LISEO ALVAREZ ESCARTIN, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (14) de agosto de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segundo del Circuito

ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria

(L-240697
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a DIDACIO IBARRA SANCHEZ, cuyas generales de ley, se expresarán más adelante, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto, que habrá de hacerse, por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente a notificarse personalmente del Auto de primera instancia. Dicho auto en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 382, DAVID, trece -13- de septiembre de mil novecientos setenta y nueve -1979".

VISTOS:.....
Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DIDACIO IBARRA SANCHEZ, varón, panameño, con residencia en Concepción, Distrito de Bugaba, nació el 25 de noviembre de 1949, en San Félix, provincia de Chiriquí, por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo I, Título V, del Libro II, del Código Penal o sea por el delito genérico de Peculado;

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se Ordena notificar esta resolución judicial al Sindicato conforme lo establece la Ley.

Cópiese, notifíquese y publíquese: (fdo) El Juez: Nelson B. Caballero J., (fdo) A. Candanedo S., Secretario.

Y para que sirva de formal emplazamiento a DIDACIO IBARRA SANCHEZ, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy 18 de septiembre de 1979, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación.

El Juez:
Licdo. Nelson B. Caballero J.,
Juez 3o. del Cto. de Chiriquí.
Alcibades Candanedo S.
Secretario
(Oficio 598)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Suscrito Juez Segundo Municipal del Barú, por medio del presente Edicto, CITA Y EMPLAZA A FRANKLIN LAKEY RODRIGUEZ, de generales conocidas y paradero actual desconocido para que se presente a este Tribunal, a notificarse personalmente de la Sentencia condenatoria, dictada en su contra por el delito de Lesiones por impru-

dencia en perjuicio de ALCIDES CARVAJAL VILLARRREAL.

A CONTINUACION LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU".

Sentencia No. 5-- Ramo Penal.-- Puerto Armuelles, julio diez -10- de mil novecientos setenta y ocho -1978- VISTOS:

Por todo lo expuesto anteriormente, el que suscribe Juez Primero Municipal de Barú, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley: CONDENA A FRANKLIN LAKEY RODRIGUEZ, varón, panameño, soltero, mecánico, mayor de 21 años, nació el día 19 de marzo de 1957, residente en la Barriada Del Carmen, con cédula de identidad personal No. 4-113-847, con estudios secundarios, a pagar multa de CIEN -100- OCHENTA BALBOAS (B/100.00) a favor del Tesoro Nacional, por el delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA, en perjuicio de ALCIDES CARVAJAL VILLARRREAL. Se le advierte que si dentro del término de dos -2- meses a partir de la notificación de esta sentencia, no ha cancelado el valor de la multa, se le convertirá en arresto.-- Fundamento Legal, Artículo 322 del Código Penal.-- Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.-- El Juez, -- (fdo) R. N. Castillo.-- Ricardo N. Castillo, -- (fdo) - G. Castillo, -- Guillermo Castillo.-- Secretario.

Se le advierte al reo, que de no comparecer al Tribunal, esta resolución quedará notificada para todos los efectos legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las Autoridades del Órgano Judicial y Ministerio Público, la obligación que tienen, en denunciar el paradero del reo si lo saben; so pena de incurrir en la responsabilidad por encubridores del delito por el cual se le condena, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Y para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO al REO FRANKLIN LAKEY RODRIGUEZ, se fija el presente Edicto en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, a fin de que ordene su publicación en dicho periódico, siendo las tres -3:00- de la tarde del día de hoy, cuatro -4- de septiembre de mil novecientos setenta y ocho -1978-

El Juez,
(fdo) R. N. Castillo
Ricardo N. Castillo

(fdo) G. Castillo
Guillermo Castillo

Lo anterior es fiel copia de su original

Guillermo Castillo
Secretario

(Oficio 475)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
EDICTO No. 027-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el (a) señor (a) RICARDO ALBERTO ACRICH IC AZA, vecino (a) del Corregimiento de Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-157-2568, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-198-80, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales ad-

judicables, en el Corregimiento de CERMENO, Distrito de CAPIRA, de esta provincia las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en CERMENO, con una superficie de 5 há.s. 8033.99 M2, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: TERRENO DE BARTOLO BARAHONA Y SERVIDUMBRE HACIA OTRAS FINCAS Y A CARRETERA DE CERMENO.
SUR: TERRENO DE RICARDO ALBERTO ACRICH ICAZA Y CARRETERA DE MONTE OSCURO.
ESTE: CARRETERA DE CERMENO HACIA MONTE OSCURO Y SERVIDUMBRE HACIA OTRAS FINCAS.
OESTE: TERRENO DE NICOLAS GONZALEZ REVILLA Y RICARDO ALBERTO ACRICH ICAZA.

PARCELA No. 2, ubicada en CERMENO, con una superficie de 0 há.s. 1656.96 M2, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: TERRENO DE CIRO ROSERO
SUR: SERVIDUMBRE QUE CONDUCE HACIA OTRAS FINCAS.
ESTE: TERRENO DE EDUARDO NICANOR BOYD
OESTE: TERRENO DE CIRO ROSERO Y SERVIDUMBRE HACIA OTRAS FINCAS.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 del mes de mayo de 1981.

MARIA ELENA BATISTA ROMAN
Secretaría Ad-Hoc
ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
(L240569)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 46

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) FRANKLIN EDUARDO JOSEPH EN REPRESENTACION DE SU HIJO FRANKLIN E. JOSEPH HIJO, varón panameño mayor de edad, soltero conductor, residente en El Espino, y con Cédula No. 1.P. 8-143-906 en su propio nombre o en representación de su menor hijo. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN RAFAEL, LA HERRADURA del barrio, Corregimiento GUADALUPE, distinguida con el número M-5-1 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.
SUR: CALLE SAN RAFAEL CON 30.00 Mts.
ESTE: PREDIO DE NELLY J. JOSEPH CON 22.50 Mts.
OESTE: CALLE SAN FELIPE CON 22.50 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

Directora del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Luzmila A. de Quirós
Es fiel copia de su original, La Chorrera, diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.
Luzmila A. de Quirós
Directora del Departamento de Catastro Municipal.
(L240606)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a DIEGO OBANDO CONTRERAS, cuyas generales de ley, se expresarán más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término legal de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse, por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a notificarse personalmente del Auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho Auto es del tenor siguiente:
"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 137, DAVID, dieciocho-18- de mayo de mil novecientos setenta y ocho -1978-

VISTOS:
Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA DIEGO OBANDO CONTRERAS GUERRA, de generales y paradero actual desconocido, por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 10. Título XIII, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Robo, y mantiene la orden de detención impartida por el funcionario de instrucción.

El Juicio queda abierto por el término común de tres -3- días, para que las partes presenten las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.
Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se Ordena notificar esta resolución judicial al sindicado en la forma establecida por la ley.

Cópiese y Notifíquese: (fdo.) N. Caballero, Licdo. Nelson B. Caballero J., Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, (fdo) A. Candanedo, Alcibiades Candanedo S., Secretario. Y, para que sirva de formal emplazamiento a DIEGO OBANDO CONTRERAS GUERRA, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy 23 de mayo de 1978.

El Juez;
(fdo) Licdo. Nelson B. Caballero J.

(fdo) Alcibiades Candanedo S.
Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
David 23 de mayo de 1978

Alcibiades Candanedo S.
Secretario

(Oficio 266)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 4-P

La Suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio seguido contra EUGENIO CHEW LEDEZMA, RAMON MARTINELLE, LUIS A. CABALLERO, FEDERICO CABALLERO y VICTORIANO RIVERAGARCIA por el delito de Peculado en perjuicio del Banco de Desarrollo Agropecuario de Bocas del Toro, se ha dictado un Auto de llamamiento a juicio, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO,

RAMO DE LO PENAL,--AUTO DE PRIMERA INSTANCIA No.83-P,--Bocas del Toro, trece (13) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978),---VISTOS:--.....

Reunidos los requisitos del artículo 2147 del Código Judicial, la que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL- contra VICTORIANO RIVERA GARCIA de generales y paradero desconocido, por infractor de las disposiciones contenidas en el Título VI, Capítulo I, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Peculado,

y SOBRESER DEFINITIVAMENTE a los señores EUGENIO CHEW LEDEZMA, RAMON MARTINELLE, FEDERICO CABALLERO, LUIS ANTONIO CABALLERO.

Como se ignora el paradero de Victoriano Rivera Garcia se hace necesario emplazarlo por Edicto conforme lo establecido en el Inciso I del Artículo 2338 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 septiembre de 1970, DERECHO: Artículo 2136 Numeral 2 y 2147 del Código Judicial.--Cópiese, Notifíquese,----

La Juez,--(Fdo) Lidia, Maira del C. Prados F. La Secretaria,--(Fdo) Josefina Díaz S."

En atención a lo que dispone el artículo 2338 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 septiembre de 1970, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete, -17- de octubre de 1978, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial Organo del Estado más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de este auto de Enjuiciamiento proferido en su contra por el delito de Peculado en perjuicio del Banco de Desarrollo Agropecuario, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

La Juez,
Lidia, Maira del C. Prados F.

La Secretaria,
Josefina Díaz S.

Lo escrito anterior es fiel copia de su original,
Bocas del Toro, 17 de octubre de 1978.

Josefina Díaz S.

Secretaria Ramo Penal
(Oficio 178).

EDICTO EMPLAZATORIO No.16

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a JOSE PINZON RODRIGUEZ, cuyas generales de ley, se expresarán más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse, por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la Distancia, se presente a notificarse personalmente de la Sentencia de primera instancia pronunciada en su contra, Dicha Sentencia es del tenor siguiente:

" JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI SENTENCIA No.106.,DAVID, doce -12- de diciembre de mil novecientos setenta y siete -1977-.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A JOSE PINZON RODRIGUEZ, varón, panameño, casado, nació el 23 de diciembre de 1921, agricultor, indígena, hijo de Lidia Pinzón y María Rodríguez A LA PENA DE UN -1- MES DE PRISION, a cumplir en el establecimiento penitenciario que designe el Organo Ejecutivo, y

MULTA DE VEINTE (B/20,00) BALBOAS; además, al pago de los gastos del proceso.

Se le advierte al procesado la obligación que tiene de pagar la pena de multa impuesta en esta Sentencia en el lapso de dos -2- meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución; de lo contrario, esta convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa o fracción de balboa de la pena de multa impuesta, tal cual prevé el artículo 24 del Código Penal.

El procesado tiene derecho a que se le descuenta como parte de la pena de PRISION impuesta, el tiempo que permaneció detenido preventivamente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos:720-722, 2147, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2221, 2224 del Código Judicial.

Artículos: 24, 24a, 37, 38, 43, 75, 80, 81, y 264 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y en caso de no ser apelada, Archívese. (fdo) Lidio, Nelson B. Caballero J., Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, (fdo) Alcibiades Candanedo S., Secretario.-

" JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI DAVID, cuatro (4) de mayo de mil novecientos setenta y ocho -(1978).-

En base a la comunicación que antecede, dirigida al suscrito por el Jefe del Destacamento de la Guardia Nacional del Distrito de San Félix, donde comunica que al sindicado José Rodríguez Pinzón, no es localizado en Salto Dupi, de esa jurisdicción, este Despacho Ordena notificar la Sentencia de primera instancia al procesado en la forma establecida por la Ley.

Notifíquese (fdo), Lidio, Nelson B. Caballero J., Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, (fdo) Alcibiades Candanedo S. Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento a JOSE PINZON RODRIGUEZ, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy 23 de mayo de 1978.

El Juez:
(fdo) Lidio, Nelson B. Caballero J.
(fdo) Alcibiades Candanedo S.,
Secretario.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original David, 23 de mayo de 1978.

Alcibiades Candanedo S.
Secretario
(Oficio 262)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a FRANCISCO PINZON F LORES Y ASUNCION GANTES SAVAL, cuyas generales de Ley, se expresan más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse, por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a notificarse personalmente del Auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho Auto es del tenor siguiente:

" JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 164., DAVID, veintidós -22 de mayo de mil novecientos setenta y nueve 1979.

VISTOS:

Porfirio Samudio Terán, formuló en la fecha del nueve (9) de marzo del presente año, en las oficinas del Departamento Nacional de Investigaciones, Sección de este Distrito, denuncia contra el o los autores por el delito de Hurto cometido en su perjuicio

Relató en su denuncia Porfirio Samudio Terán, que actualmente se encuentra residiendo en el Corregimiento de Volcán. Al regresar a su residencia en la ciudad de David, se percató que el o los autores se introdujeron a la misma donde lograron sustraer artefactos eléctricos y joyas. Agregó que el o los autores para cometer el

ifiteo ejercieron violencia sobre las ventanas que protegían la vivienda. (fs-2).

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ASUNCION GANTES SAVAL, varón, panameño, de 18 años de edad, soltero, sin oficio, natural de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, con residencia en el Nuevo Vedado, hijo de Asunción Gantes y Evangelista Santamaría Saval, y FRANCISCO PINZON FLORES, varón panameño, moreno, de 18 años de edad, soltero, hijo de José Alfonso Pinzon y María del Carmen Flores de Pinzón, con residencia en la Barriada San José David, por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 10, Título XIII, del Libro Ito, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto, mantiene la detención preventiva de Gantes Saval; y ORDENA la detención preventiva de Pinzón Flores.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días para que las partes presenten las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

Proveen los enjuiciados los medios económicos de su defensa.

Cópiese y notifíquese: (Fdo.) El Juez Lído. Nelson B. Caballero J., Juez 3o, del Cto. de Chiriquí. (Fdo.) A. Candanedo S., Secretario.

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, veintiocho (28) de mayo de mil novecientos setenta y nueve 1979".

En base al contenido del Oficio No. 353-B del 25 de mayo pasado, dirigido al suscrito por el Jefe de la Quinta Zona Militar de la Guardia Nacional, donde comunica que en la actualidad los detenidos Asunción Gantes Saval y Francisco Pinzón Flores, se encuentran prófugos de la justicia, este Tribunal Ordena notificar a estos el Auto de proceder en la forma establecida por la Ley.

Notifíquese: (Fdo.) El Juez Lído. Nelson B. Caballero J., Juez 3o, del Cto. de Chiriquí. (Fdo.) A. Candanedo S., Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento a ASUNCION GANTES SAVAL Y FRANCISCO PINZON FLORES, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy siete (7) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez:

Lído. NELSON B. CABALLERO J.
Juez 3o, del Cto. de Chiriquí

(Fdo.)

Aleciades Candanedo S.,
Secretario

(293)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general y a los interesados en particular, se pone en conocimiento que mediante Escritura Pública número Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco (4,345), del día 27 de abril de 1981, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito, he vendido a la Sociedad RESTAURANTE Y CAFETERIA NEPTUNO S. A. el establecimiento comercial denominado Cafetería Neptuno ubicada en el Muelle dieciocho (18) de Balboa, Area del Canal de Panamá.

Panamá, 28 de abril de 1981

Colombia García de paredes de Díaz
Céd: 8-65-281

(L-240561)

3ª publicación

RESUELTO No. 15

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 3131, del 9 de febrero de 1981, por el suministro de anaqueles y portaescaletas para usar en los vehículos, se recibió una sola propuesta de MIAMI PURCHASING SERVICE CORP., aceptándose dicha oferta sin compromiso, para evaluación, por requerir la Institución el Equipo solicitado con carácter urgente.

B. Que de acuerdo a evaluación aprobada por la Gerencia Ejecutiva Administrativa, se recomienda la adjudicación así:

Proveedor	Rengiones	Monto Total
Miami Purchasing S. Corp.	1/13	FOB-US\$, 30,604,16

por cumplir con las especificaciones requeridas y condiciones de fecha de entrega y precios aceptables.

C. Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000,00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente los Rengiones del 1 al 13 de nuestra Solicitud de Precios No. 3131, a la firma MIAMI PURCHASING SERVICE CORP., por un monto total FOB de Treinta mil seiscientos cuatro dólares con 16/100 -----(30,604,16), por cumplir con las especificaciones requeridas y condiciones de fecha de entrega y precios aceptables.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10 de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. RAFAEL ALEMAN
Gerente General.

Panamá, 27 de abril de 1981.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION CONCURSO DE PRECIO No. 857-81 SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS ELECTRICOS

AVISO

Hasta el día 8 de junio de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Herramientas y Accesorios, Eléctricos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Rfo Hato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de cinco balboas solamente (B/5,00), en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Polí, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 858-81
SUMINISTRO DE CONDUCTORES DE ALUMINIO

AVISO

Hasta el día 9 de junio de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, por el Suministro de Conductores de Aluminio, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Ríto Hato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de cinco balboas solamente (B/5,00), en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 709-81
SUMINISTRO DE CENTRALES TELEFONICAS Y
TELEFONOS

AVISO

Hasta el día 11 de junio de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Centrales Telefónicas y teléfonos, para ser entregados en el Departamento de Protección y Comunicación, Edificio Hatillo, Torre No. 2 - 3er. piso.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones, a un costo no reembolsable de cinco balboas, solamente (B/5,00), en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRI-
FICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 859-81
SUMINISTRO DE CONECTORES DE COMPRESION,
GRAPAS Y TERMINALES DE COBRE

AVISO

Hasta el día 10 de junio de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Conectores de Compresión, Grapas y Terminales de Cobre, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Ríto Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso

de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de cinco balboas, solamente (B/5,00), en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

EDICTO EMPLAZATORIO
5 de mayo de 1981

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a MARIA LUISA DE DAVID, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por JORGE ALEJANDRO DAVID.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 5 de mayo de 1981.

El Juez,
(Fdo)
LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.

(FDO) RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario

(L 240792)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3411 de 30 de marzo de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 070571, rollo 5855, imagen 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VELTER PROPERTIES, S.A."

Panamá, 29 de abril de 1981

(L 240690)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

La suscrita Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la ausente FIFI DIWAN ESSES para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio especial de "Suspensión de Visitas" que propone ALBERTO ANGEL CATTAN a favor de sus menores hijos.

En consecuencia, se advierte a la señora FIFI DIWAN ESSES, que de no dar contestación en el término antes

indicado se le designará un Defensor de Ausente, con quien se proseguirán los trámites hasta su finalización. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

(F do) Licda. MARGOT HUTCHINSON
Juez de Menores

(Fdo)
Licdo. LUIS H. ARIAS C.,
Secretario

(L 240635)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, DIONISIO MARIN BRENES y CARMELLO OCAL AGAN CEREZO, cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK S.A., advirtiéndole que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de abril de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo)
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.,
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C.,
Secretario

(L 240711)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ANDRES AVELINO REYES GONZALEZ o AVELINO REYES (q.e.p.d.), se ha dictado la siguiente resolución cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ANDRES AVELINO REYES GONZALEZ o AVELINO REYES (q.e.p.d.) desde el día 10 de junio de 1980, fecha de su deceso; y

b) Son herederos del causante en su condición de hijos, los señores MALAQUIAS MANUEL REYES SALAZAR y ROBERTO ANTONIO REYES SALAZAR.

SE ORDENA:

1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él;

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese (fdo.) Licdo. Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito. (fdo.) Carlos Strah, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 6 de mayo de 1981.

Panamá 6 de mayo de 1981
(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.,
Juez Segunda del Circuito.
(fdo.) Carlos Strah,
El Secretario

(L240813)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

Al ejecutado HERMINIA DE HARDING, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy 23 de Abril de 1981 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

EDUARDO PAZ MIÑO
EL JUEZ EJECUTOR

ARACELLY DE LEGUISAMO
LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A VICTOR MANUEL BERNAL Y CESAR ANTONIO BERNAL LASSO, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 6 de mayo de 1981
El Juez,
(fdo.) Jacinto Cerezo Gándola,
(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

(L240810)
Única publicación.